

cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa PRENSA GRAF, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2028364-1

Aprueban Cronograma de Integración de Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022-MTC/18

Lima, 6 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1240-2021-MTC/17 y el Informe N° 0267-2021-MTC/17.03, emitidos por la Dirección General de Autorizaciones en Transportes; y, el Informe N° 1659-2021-MTC/18.01, emitido por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo, entre otras, competencias normativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Covid-19, la cual ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y 025-2021-SA, siendo la última prórroga establecida por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 03 de setiembre de 2021;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19, el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, siendo la última prórroga establecida por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de enero de 2022;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante la Resolución Directoral N° 29-2021-MTC/18, se aprueba el "Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales";

Que, el Cronograma mencionado en el considerando precedente, comprende el desarrollo de diferentes actividades orientadas a la integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, en adelante SNC, siendo que, en lo que respecta a la última

actividad "integración y puesta en funcionamiento del Sistema SNC-B", el mismo cronograma dispone como fecha para su desarrollo hasta el 3 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 0267-2021-MTC/17.03, la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes señala, en relación al estado situacional del proceso de integración de las licencias de conducir de la clase B al SNC, que el 87.6% de Municipalidades Provinciales ha solicitado el acceso al registro de información histórica de las licencias de conducir de la clase B al SNC, y el 18.5% de dichas entidades de gobierno han registrado la mencionada información histórica en el SNC, no encontrándose a la fecha ninguna Municipalidad Provincial emitiendo licencias de conducir a través del SNC; ello, en razón a la afectación para el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma de integración de las licencias de la clase B al SNC, como consecuencia colateral de la Covid-19, así como, debido a la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar la implementación de los respectivos aplicativos del referido Sistema;

Que, en ese sentido, la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes manifiesta que corresponde establecer nuevos plazos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el "Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales";

Que, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Informe N° 1659-2021-MTC/18.01, consolida y propone establecer las medidas para la aprobación de nuevas fechas del "Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores

Aprobar el Cronograma de Integración de las Licencias de Conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, el mismo que, como Anexo forma parte de la presente Resolución y será de aplicación a nivel nacional.

Las Municipalidades Provinciales que hayan cumplido con determinadas actividades dentro del proceso de integración de las licencias de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, conforme a los plazos y procedimiento que se encontraban vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 29-2021-MTC/18; continuarán con la actividad que les corresponde implementar de acuerdo al Cronograma aprobado mediante el presente artículo.

Artículo 2.- Derogación del Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores, aprobado por la Resolución Directoral N° 29-2021-MTC/18

Deróguese el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 29-2021-MTC/18, que aprueba el Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, conforme a su Anexo.

Artículo 3.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENIN ABRAHAM CHECCO CHAUCA
Director General de Políticas y Regulación
en Transporte Multimodal

ANEXO

CRONOGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA CLASE B AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

| Actividad | Descripción | Municipalidad Provincial | Fecha final |
|-----------|--|---------------------------|-------------|
| 01 | Presentación de solicitudes de acceso al sistema de registro de información histórica de las licencias de conducir de la clase B al SNC. | Todas las municipalidades | 28/01/2022 |
| 02 | Registro de información histórica de las licencias de conducir de la clase B al SNC, emitidas con anterioridad al plazo de su integración; y actualización final de acceso para usuarios de operación del sistema SNC-B. | Todas las municipalidades | 25/02/2022 |
| 03 | Integración y puesta en funcionamiento del sistema SNC-B. | Todas las municipalidades | 01/03/2022 |

2028896-1

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0001-2022-MTC/21**

Lima, 6 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones establece la estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, considerando como Unidad de Apoyo, entre otros, a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado y modificado por la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral 383-2018-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO aprobado y reordenado con la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02,

y la Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21, respectivamente, el cargo de Jefe está clasificado como empleado de confianza;

Que, es necesario designar a partir del 7 de enero de 2022 a la profesional que ocupará el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, cuya plaza se encuentra vacante;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, la Resolución Ministerial N° 483-2021-MTC/01, la Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21 así como la Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal l) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia al 7 de enero de 2022 a la Licenciada MARISOL ROSA MARTINEZ GAMBINI en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Licenciada MARISOL ROSA MARTINEZ GAMBINI, así como a los Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS PINO CARDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

2028908-1

RECTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1428-2021-MTC/01.03**

En la edición del 2 de enero de 2022 (página 3), se publicó por error una sumilla distinta con la Resolución Ministerial N° 1428-2021-MTC/01.03, por lo que se rectifica con la siguiente sumilla:

Otorgan a la empresa CYBER CABLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República

2028905-1

ORGANISMOS EJECUTORES

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Delegan facultades a diversos funcionarios de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, durante el Año Fiscal 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 003-2022-PERÚ COMPRAS**

Lima, 7 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 000004-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 6 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría